

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
Pza. Fco. Tomás y Valiente, s/n
08302 MATARÓ

ACUERDO

DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JEZ DÑA. MARÍA FERNANDA TEJERO SEGUÍ

Mataró, a 22 de Septiembre de dos mil quince.

PRIMERO.- Por recibido el anterior escrito presentado en fecha 22 de septiembre de 2015 por Josep Ramon Bosch i Codina presidente de "SOCIETAT CIVIL CATALANA, ASSOCIACIÓ CÍVICA I CULTURAL" presentando ESCRITO RETIRADA DE ESTELADAS; solicitando la retirada de banderas, carteles, pancartas, paneles y otros simbolos de caracter independentista que presumiblemente quebrantan la neutralidad, igualdad e imparcialidad

SEGUNDO.- Por recibido el escrito presentado por CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA en fecha 22 de septiembre sobre el ERROR DE TRANSCRIPCION del acta de fecha de hoy en su punto DECIMO donde consta "estelada en la fachada del Ayuntamiento de Vilassar de Mar" dese por recibido y adjuntese al presente

TERCERO.- Por recibido el escrito presentado por CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA en fecha 22 de septiembre solicitando la retirada de las esteladas de la Poblacion de Sant Vicenç de Montalt, estese por recibido y adjuntese al presente

ESTA JUNTA INFORMA

PRIMERO.- En relación al escrito mencionado de SOCIETAT CIVIL CATALANA, ASSOCIACIÓ CÍVICA I CULTURAL sobre la colocacion de esteladas en el edificio de ayuntamiento de **Alella**, el edificio del ayuntamiento de **Caldes D'estrac**, la plaza del ayuntamiento de **Premia de Mar**, el edificio del ayuntamiento de **Sant Andreu de Llavaners** asi como el casal cultural de la calle mayor numero 3 de **Sant Vicenç de Montalt**, únase al expediente electoral y conforme la instrucción de la JEP y la JEC son símbolos partidistas que no pueden colocarse en instituciones públicas como es el caso, por lo que debe procederse a su retirada. Requírase al ayuntamiento de forma expresa con la notificación de la presente acta y asimismo para que informe a esta JEZ cuando la misma sean retiradas.

SEGUNDO.- En relacion al escrito mencionado de CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA sobre el error de transcripción, únase al expediente electoral, conforme la instrucción de la JEP y la JEC son símbolos partidistas que no pueden colocarse en instituciones públicas como es el caso y se acuerda requerir al ayuntamiento de **Vilassar de Mar** de forma expresa con la notificación de la presente acta para que haga efectiva la retirada del cartel de la ANC y así mismo para que informe a esta JEZ cuando el mismo sea retirado

TERCERO.- En relacion al escrito mencionado de CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA solicitando la retirada de las esteladas de la Poblacion de **Sant Vicenç de Montalt** únase al expediente electoral y conforme la instrucción de la JEP y la JEC son símbolos partidistas que no pueden colocarse en instituciones públicas como es el caso, por lo que debe procederse a su retirada. Requiérase al ayuntamiento de forma expresa con la notificación de la presente acta y asimismo para que informe a esta JEZ cuando la misma sean retiradas.

Remítase el presente a los ayuntamientos así como a los representantes de los respectivos partidos políticos

Así lo acuerdo, mando y firmo.

LA PRESIDENTA DE LA JEZ